

Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R

Ibarra, 18 de abril de 2022

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R**

**Ibarra, 18 de abril de 2022**

determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima*

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R**

**Ibarra, 18 de abril de 2022**

*autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo

## Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R

Ibarra, 18 de abril de 2022

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, en la cual resolvió: Artículo 1.- “*(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”.

**Que,** en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*(...) Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la Planificación”, “versión 1.0”.. (...)*”;

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (...)*”;

**Que,** en el numeral 4 de Disposiciones Generales del Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación aprobado en el mes de Mayo del 2021, por la Directora General del IESS, resolvió: “*(...) El analista de compras públicas en el nivel desconcentrado y de los seguros especializados en el nivel central, es responsable de verificar que la información contenida en el informe y matriz de reforma al PAC cumpla con la normativa legal vigente. (...)*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2022-2098-M de fecha 13 de abril de 2022, la Mgs. Ana Carolina Acosta Torres, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “*Traspaso de recursos para contratación del Servicio de taller mecánico para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura Zona 1*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 30.276.80 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2022-2098-M de fecha 13 de abril de 2022, la Mgs. Ana Carolina Acosta Torres, Coordinadora Provincial del Seguro Social

## Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R

Ibarra, 18 de abril de 2022

Campesino Imbabura, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de *“Traspaso de recursos para contratación del Servicio de taller mecánico para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura Zona 1”*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 22.192,45 (VEINTE Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2022-2098-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 011-2022-CPSCCI, concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 011-2022-CPSCCI, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico, de manera metodológica, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Derogar la resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0019-R de fecha 22 de marzo de 2022 debido a que mediante Memorando No. IESS-SDNCP-2022-0649-M de fecha 01 de abril de 2022, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas (SNCP) señala que: *“(…) procedió a la revisión de documentación e información requerida para la publicación, y se evidencia que dicha reforma presenta compromisos futuros, por ende debería realizar una reforma de los dos periodos fiscales, (…)”*; debido al error u omisión incurrido por parte del responsable de la Unidad de Compras Públicas de esta Coordinación Provincial y de igual manera conforme a lo expuesto por su autoridad a través del Memorando Nro. IESS-CPSSCI-2022-1987-M de fecha 07 de abril de 2022, donde solicita realizar la derogación de la resolución antes referida.

**Art.2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Ana Carolina Acosta Torres, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino de Imbabura.

## Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R

Ibarra, 18 de abril de 2022

### DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL								PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
525302	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	8714100112		UNIDAD	5	1279,77898,85	6398,85	525302	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871410011	22	UNIDAD	0	0	0	6398,85	
525302	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	8714100112		UNIDAD	5	1279,77898,85	6398,85	525302	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871410011	22	UNIDAD	0	0	0	6398,85	
525302	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022 Y 2023. LUBRICANTES VEHICULOS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	8714100112		UNIDAD	5	335,788679,93	1678,93	525301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022 Y 2023. LUBRICANTES VEHICULOS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	33800211	22	UNIDAD	0	0	0	1678,93	
525301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022 Y 2023. LUBRICANTES VEHICULOS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	8714100112		UNIDAD	5	335,788679,93	1678,93	525301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022 Y 2023. LUBRICANTES VEHICULOS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	33800211	22	UNIDAD	0	0	0	1678,93	
525301	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022 Y 2023. REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	811300162		UNIDAD	5	1412,124706,62	7060,62	525301	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MBABURA. ZONA 1 QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES AÑO 2022 Y 2023. REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	811300116	22	UNIDAD	0	0	0	7060,62	

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R**

**Ibarra, 18 de abril de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
Nº DE PARTIDA	Nº DE PARTIDA
52530304	5253014
REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
BIEN	BIEN
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
91130016	91130016
UNIDAD	UNIDAD
5	6
1412,12470602	7080,62
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)	
10,376,80	

**INCREMENTAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABERADO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABERADO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC	
5253032		MANUTENIMIENTO DE VEHICULOS									5253020	MANUTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	97440001	2	UNIDAD	5	886,4	8032	8032	
5253030		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES									5253010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023	BIEN	INFIMA CUANTIA	33800211	2	UNIDAD	3	561,132	447,396	447,396	
5253030		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES									5253010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023	BIEN	INFIMA CUANTIA	33800212	2	UNIDAD	2	561,132	1098,264	1098,264	
52530304		REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS									5253014	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	91130016	2	UNIDAD	5	282,958	10414,79	10414,79	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																							
22,192,45																							

El presupuesto para el objeto de contratación CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023 que afecta a la partida 552530310 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, 52530314 REPUESTOS Y

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R**

**Ibarra, 18 de abril de 2022**

ACCESORIOS DE VEHÍCULOS, 52530220 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS. plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	TOTAL
1	52530220	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023	SERVICIO	4516	4516	9032

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R**

**Ibarra, 18 de abril de 2022**

2	52530310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023 DIESEL	BIEN	823,698	823,698	1647,396
3	52530310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023 GASOLINA	BIEN	549,13	549,13	1098,264

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R**

**Ibarra, 18 de abril de 2022**

4	52530314	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	215 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA, ZONA 1, QUE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, AÑO 2022 Y 2023	BIEN	5.207,405	5.207,40	10414,79
---	----------	-------------------------------------	---	------	-----------	----------	----------

**Art.3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art.4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [janeth.mejia@iess.gob.ec](mailto:janeth.mejia@iess.gob.ec) y [christian.ruiz@iess.gob.ec](mailto:christian.ruiz@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art.5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2022-0029-R**

**Ibarra, 18 de abril de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN IMBABURA**

Anexos:

- iess-cpssci-2022-2098-m\_peticion\_reforma\_pac\_traspaso\_recursos\_servicio\_mantenimiento.pdf
- iess-cpssci-2022-1987-m\_peticion\_derogatoria\_reforma\_pac\_iess-uppi-2022-0019-r.pdf
- iess-sdnpc-2022-0244-m\_peticion\_sncp\_correcciones\_items\_pac\_ssc.pdf
- 
- ess-sdnpc-2022-0649-m\_devolucion\_resolucion\_reforma\_pac\_iess-uppi-2022-0019-r0401584001650301788.pdf
- iess-cpssci-2022-1808-m\_solicitud\_convalidacion\_pago\_mantenimiento\_vehiculos.pdf
- iess-cpssci-2022-1849-m\_autorizacion\_convalidacion\_pago\_mantenimientos\_vehiculos.pdf
- iess-cpssci-2022-1861-m\_solicitud\_pedido\_autorizacion\_reforma\_pac.pdf
- iess-cpssci-2022-1884-m\_autorizacion\_pedido\_reforma\_pac.pdf
- 002-iess-ssci-2021\_contrato\_servicio\_mantenimiento\_vehiculos0084367001650301879.pdf
- cpssci-2021-02\_informe\_justificacion\_necesidad\_servicio\_mantenimiento\_vehiculos.pdf
- estudio\_mercado\_mantenimiento\_vehiculos\_part10046888001650302013.rar
- estudio\_mercado\_mantenimiento\_vehiculos\_part20303556001650302129.rar
- ess-cpssci-2022-2040-m\_peticion\_certificacion\_disponibilidad\_presupuestaria.pdf
- cedula\_presupuestaria\_12-04-20220529138001650302156.pdf
- 
- i-2022-0019-r\_resolucion\_motivada\_reforma\_pac\_traspaso\_recursos\_mantenimiento0865963001650311714.pdf
- 011-2022-cpscci\_informe\_tecnico\_reforma\_pac\_servicio\_mantenimiento\_vehiculos.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_(suscrita)0173572001650312708.pdf
- matriz\_reforma\_pac0266841001650312705.xls
- iess-cpssci-2022-2073-m\_certificacion\_disponibilidad\_presupuestaria\_y\_plurianualidad.pdf

Copia:

Señor Economista  
Jose Manuel Bolaños Buitron  
**Director Provincial Imbabura**

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Licenciada  
Janeth Alexandra Mejia Tirira  
**Gestor de Salud Intercultural**